

EL REGISTRO NACIONAL DE LUGARES HISTÓRICOS

a lista oficial de los lugares históricos de la nación, dignos de conservar, se consigna en el Registro Nacional de Lugares Históricos (National Register of Historic Places). El Registro Nacional fue creado por la Ley Nacional para la Conservación Histórica de 1966 (National Historic Preservation Act) y forma parte de un programa nacional de coordinación y apoyo a esfuerzos tanto públicos como privados, en la identificación, evaluación y protección de los recursos históricos y arqueológicos del pais. A traves del Secretario (a) del Interior, el Servicio Nacional de Parques (National Park Service) tiene a su cargo la administracion.

Entre las propiedades inscritas en el Registro Nacional de Lugares Históricos se encuentran los distritos, lugares, edificios, estructuras y objetos que poseen significado para la historia, arquitectura, arqueología, ingeniería y cultura norteamericanas; estos recursos contribuyen al entendimiento de las bases culturales e históricas de la nación. El Registro Nacional incluye:

- todas las áreas históricas que forman parte del Sistema Nacional de Parques;
- los Monumentos Nacionales (National Historic Landmarks) que hayan sido designados por el Secretario (a) del Interior por su significado histórico para todo el pueblo norteamericano;
- las propiedades que tienen significado para la nación, el estado o la comunidad y que hayan sido nominadas por las Oficinas Estatales de Conservación Histórica, las agencias federales y/o las Oficinas Tribales* de Conservación Histórica, y aprobadas por el Servicio Nacional de Parques.

Los lugares históricos encarnan espíritu, carácter e identidad. Representando importantes tendencias y eventos, reflejando la vida de personas significativas, ilustrando logros distintivos en el diseño arquitectónico, artístico y de ingeniería, e impartiendo información sobre el pasado, los lugares históricos nos proveen historias de la nación y de los estados y comunidades en todo el país. Reconociendo su legado irremplazable, el Registro Nacional de Lugares Históricos ayuda a conservar estos lugares históricos y significativos. Su objetivo principal es el de alentar una ética de conservación nacional, promover el legado e incrementar el entendimiento y la apreciación del público por estos lugares.

Lado opuesto: Castillo de Scotty, Parque nacional del Valle de La Muerte, CA (Jack Boucher, HABS)

CONTENIDO

Reconocimiento Nacional...5 Resultados de inscribir una propiedad en el Registro Nacional...7 Apoyo a la Conservación...8

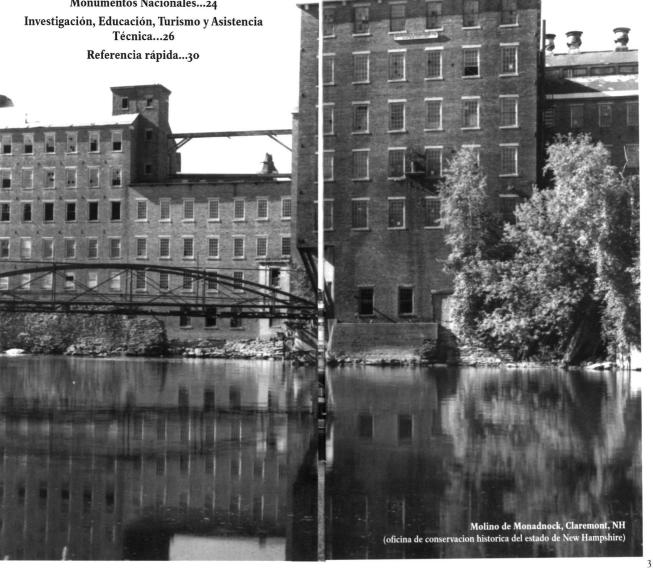
El Registro Nacional como Herramienta de Planificación orientada a la Conservación...11

Nominaciones y Procedimientos de Inscripción...14

Evaluando Propiedades para su Inscripción en el Registro Nacional...20 Determinaciones de Elegibilidad...22

Monumentos Nacionales...24 Técnica...26

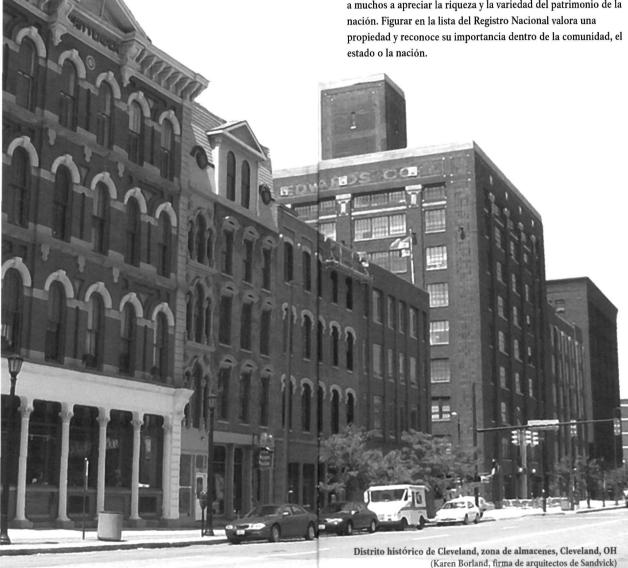
El programa del Registro Nacional estimula a los ciudadanos, agencias públicas y organizaciones privadas a reconocer y usar los lugares de nuestro pasado para crear comunidades habitables y viables para el futuro.



Creo que sin la designación del distrito de Warehouse al Registro Nacional no hubiésemos podido conseguir el interés del inversionista ni el interés de los oficiales públicos en salvar un conjunto de edificios que estaban siendo derribados para construir estacionamientos y convertirlos en el vibrante distrito residencial, comercial y de oficinas que es hoy. (Hunter Morrison, Oficina de Planeación de la ciudad de Cleveland).

RECONOCIMIENTO NACIONAL

Lincluir propiedades en el Registro Nacional a menudo cambia la manera en que las comunidades perciben sus recursos históricos y fortalece la credibilidad de los esfuerzos de los ciudadanos privados y oficiales públicos para conservarlos como parte vital de las comunidades. El Registro Nacional de Lugares Históricos, que reconoce el valor y la importancia de propiedades tan diversas como un refugio subterráneo de un colonizador pionero en Oklahoma, o la Mansión Breakers en Newport o un lugar pre-histórico de 12.000 años de antigüedad, ha ayudado a muchos a apreciar la riqueza y la variedad del patrimonio de la nación. Figurar en la lista del Registro Nacional valora una propiedad y reconoce su importancia dentro de la comunidad, el



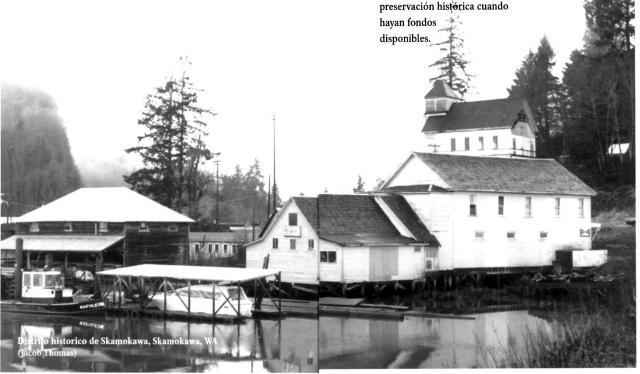
abrán restricciones a mi propiedad luego de inscribirla? es una de las preguntas más comunes sobre el programa. Los dueños de propiedades privadas inscritas en el Registro Nacional no están obligados a abrirla al público, ni a restaurarla, ni siquiera a mantenerla, si deciden no hacerlo. Los dueños pueden hacer cualquier cosa que deseen con su propiedad siempre que no haya una licencia, un permiso o fondos federales envueltos en ella. Para el dueño de una propiedad privada, los fondos federales para edificaciones históricas vienen usualmente en forma de crédito para la rehabilitación, en los impuestos federales. Aquellos que eligan participar en el programa de incentivos tributarios para la conservación, deberán seguir las Normas para la Rehabilitación del Secretario (a) del Interior y obtener la aprobación del proyecto de rehabilitación del Servicio Nacional de Parques para poder recibir el crédito correspondiente.

Las Comisiones Históricas Locales, los Comités de Evaluación de Diseño o las Ordenanzas Especiales de Zonificación son establecidas por la legislación estatal u ordenanzas locales y no son parte del programa del Registro Nacional del Servicio Nacional de Parques. Se puede obtener información acerca de cualquier ley estatal o local que pueda afectar una propiedad histórica a través de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la oficina del Alcalde, el Consejo Municipal o de otros funcio narios locales.

Resultados de inscribir una propiedad en el Registro Nacional

- Una propiedad inscrita en el Registro Nacional se honra con el reconocimiento que la nación, el estado o la comunidad le otorgan.
- Cuando una propiedad se ve afectada por projectos presentados por alguna agencia federal, el Consejo Asesor de Conservación Histórica tiene la oportunidad de comentar sobre el caso. Refiérase a "Actividades Federales" en la página 11.
- Los dueños de propiedades inscritas en el Registro Nacional podrán obtener ayuda tributaria para la conservación histórica cuando hayan fondos federales disponibles.
 Igualmente applicable los créditos tributarios de inversión federal y otros planes vigentes.
- Los dueños de propiedades privadas inscritas en el Registro Nacional no están obligados a abrirla al público, ni a restaurarla, ni siquiera a mantenerla, si deciden no hacerlo. Los dueños pueden hacer cualquier cosa que deseen con su propiedad siempre que no haya una licencia, un permiso o fondos federales envueltos en ella.

· Asistencia de fondos federales para la



Apoyo a la Conservación

os esfuerzos para la conservación provenientes del sector privado, estimulados muchas veces por el honor de tener una propiedad inscrita en el Registro Nacional y por los incentivos tributarios, dan como resultado un aumento en el valor de las propiedades históricas y en el fomento de oportunidades para el comercio, obras de construcción y empleo en todo el país. La documentación que se radica para la evaluación y la inscripción de sitios históricos en el Registro Nacional es la base de la información que se utliza para tomar decisiones sobre aquellas propiedades que de acuerdo a su carácter histórico merecen una consideración especial para recibir incentivos tributarios o ayuda federal, departamental o local y de como deben ser intervenidas.

Incentivos Tributarios a la Rehabilitación. Desde el 1976 el Código Federal de Rentas Internas (Federal Internal Revenue Code) ha incluido una variedad de incentivos para fomentar inversiones de capital en edificaciones históricas y para estimular la revitalización de estas propiedades. Estos incentivos, incluyendo un 20% de crédito en

impuestos para inversión, fomentan la conservación de edificaciones históricas comerciales, industriales y residenciales de alquiler, inscritas en el Registro Nacional, permitiendo a traves de la tributación un tratamiento favorable para la rehabilitación v desalentando a la vez su destrucción. Se puede obtener información sobre el programa

federal de incentivos tributarios para la Conservacion Histórica en la red <www2.cr.nps.gov/tps/tax/>, o también en la siguiente dirección postal: Federal Historic Preservation Tax Incentives, Heritage Preservation Services (2255), National Park Service, 1849 C St. NW, Washington D.C. 20240; por teléfono al 202/354-2031, e-mail: hps_info@nps.gov. Para obtener información sobre la dirección y el número telefónico de su Oficina Estatal de Preservación Histórica, refiérase a la sección "Referencia Rápida" en la página 30 de este folleto quienes pueden darle tambien información sobre el programa.

Donaciones de apoyo. El Código Federal de Rentas Internas también permite la deducción de impuestos de renta, dádivas o herencias a través de contribuciones parciales de bienes raíces con fines caritativos (tierras o edificaciones). Las donaciones tienen que tener exclusivamente un propósito de conservación. Este propósito se define como "la conservación de tierras o estructuras historicamente certificadas". Información adicional se puede obtener de las fuentes mencionadas en la sección anterior sobre incentivos tributarios.

Conseciones Federales a la Conservación Histórica. Los dueños de propiedades inscritas en el Registro Nacional pueden ser elegidos para obtener fondos federales para la conservación histórica, cuando los haya disponible. Esta información se encuentra en la red <www2.cr.nps.gov/grants.htm> o contactando su Oficina Estatal de Conservación Histórica. Para obtener la dirección y número de teléfono de su Oficina de Conservación Histórica Estatal refiérase a la sección "Referencia Rápida" en la página 30 de este folleto.

Concesiones Estatales a la Conservación Histórica y Programas Tributarios. Los estados también administran programas de apoyo y muchos de ellos permiten reducciones y créditos en los impuestos estatales cuando se rehabilitan propiedades históricas. Información sobre programas carga de dos puntos, Flagstaff, AZ ección Cline de la biblioteca y del partamento de archivos de la Coleccion

estatales de ayuda a la conservación histórica, reducciones en los impuestos de la propiedad y crédito en los impuestos estatales, puede obtenerse contactando la Oficina Estatal de Conservación Histórica correspondiente. Para obtener la dirección y número de teléfono de su Oficina Estatal de Conservación Histórica refiérase a la sección Referencia Rápida en la página 30 de este folleto.

"Muchas comunidades en Nuevo México están afrontando nuevos desarrollos, los cuales aunque pueden ser bienvenidos desde una perspectiva económica, significan cambio. Al mismo tiempo oficiales locales y ciudadanos privados están pensando más en conservar edificios, estructuras, carreteras, lugares arqueológicos y lugares donde "cosas importantes" sucedieron, o pueden estar por suceder antes de que desaparezcan. A través de una planificación cuidadosa, nuevos desarrollos pueden proceder y la herencia cultural de Nuevo México puede ser preservada". (Tomado de Grass Roots Preservation, publicado por New Mexico Historic Preservation Division)

EL REGISTRO NACIONAL COMO HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN

a información recopilada durante la identificación, evaluación y registro es importante para la definición de necesidades de conservación y en la planificación de estrategias de protección de lugares históricos, tanto a nivel federal, estatal y/o local.

Actividades del gobierno Federal

Las agencias federales están obligadas por ley a localizar, hacer el inventario y nominar al Registro Nacional propiedades que pertenezcan al gobierno federal o que esten bajo su control. Las agencias federales también son responsables de conservar propiedades históricas que le pertenezcan al gobierno federal o que estén bajo su control y de asegurarse que cualquier propiedad que pudiera calificar para inclusión en el Registro Nacional no sea inadvertidamente transferida, vendida, demolida,

Distrito historico de Otowi, San Idelfonso, viel Martin (Laboratorio científico de Los Alamos, Santa F.F. Nun Artin)

Si como resultado de una acción o ayuda federal una propiedad histórica va a ser intervenida sustancialmente o demolida, debe prepararse un archivo y depositarse en la Biblioteca del Congreso u otra agencia designada por el Secretario (a) del Interior para referencia y uso en el futuro.

Las agencias que proponen proyectos que puedan afectar una propiedad inscrita o con posibilidades de inscripción en el Registro Nacional, deben permitir al Consejo Asesor para la Conservación Histórica (Advisory Council on Historic Preservation, una agencia federal independiente que provee foros para direccionar actividades, programas y políticas federales cuando éstas afectan los recursos históricos) a dar su opinión antes de que sean otorgados los fondos, los permisos o la ayuda para tales proyectos. Esta revisión no intenta impedir o poner obstáculos al desarrollo sino asegurar que el valor de las propiedades históricas sea tomado en consideración en las decisiones de planificación de proyectos. Se puede solicitar información adicional acerca del Consejo Asesor escribiendo al Advisory Council on Historic Preservation, The Old Post Office Building, 1100 Pennsylvania Avenue N.W., Suite 809, Washington D.C. 20004, al correo electrónico achp@achp.gov o llamando al 202/606-8503.

Actividades Estatales y Tribales

Ademas de la nominación de propiedades históricas al Registro Nacional, el Oficial Estatal para la Conservación Histórica prepara e implementa el Plan Estatal de Conservación Histórica, administra el Programa Estatal de Asistencia Federal para la conservación

histórica dentro del estado, conduce una inspección de las propiedades históricas del estado, participa en la

administración de los incentivos tributarios y coopera con los oficiales

federales, estatales, locales y otros para asegurarse de que las propiedades históricas inscritas o elegibles de inscripción en el Registro Nacional sean tomadas en consideración en todos los niveles de planificación y desarrollo. El Oficial Estatal para la Conservación Histórica también provee información al público, educación y entrenamiento y asistencia técnica relacionada con los Programas Federales y Estatales de Conservación Histórica. Los Oficiales Tribales de Conservación Histórica llevan a cabo el mismo tipo de actividades de planificación que los Oficiales Estatales de Conservación Histórica. Estas actividades, sin embargo, están asociadas con propiedades históricas localizadas en tierras tribales.

Actividades Locales

Las administraciones locales puede recibir ayuda federal para sus actividades de conservación obteniendo la categoria de "Gobierno Local Certificado" (Certified Local Government) del Servicio Nacional de Parques y de la Oficina Estatal de Conservación Histórica respectiva. Los Gobiernos Locales Cerificados reciben pequeñas concesiones y ayuda técnica para proyectos locales de conservación del Servicio Nacional de Parques y de la Oficina Estatal de Conservación Histórica como son los temas históricos o estudios contextuales, los inventarios de recursos culturales, las evaluaciones de propiedades para determinar su elegibilidad y designación al Registro Nacional o local, la construcción de estudios de factibilidad, el diseño de guías y ordenanzas de conservación y/o publicaciones para educar al público sobre los beneficios de la conservación histórica. Para más información sobre el Programa de Gobierno Local Certificado, puede visitar la red <www2.cr.nps.gov/clg>, o contactar por correo a Certified Local Government Program, Heritage Preservation Services, National Park Service, 1849 C Street, NW, Washington, DC 20240, 202/354-2056.

13

Nominaciones y Procedimientos de Inscripción

ualquier persona puede preparar una nominación al Registro Nacional, junto con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la Oficina Federal de Conservación Histórica, o la Oficina Tribal de Conservación Histórica que le corresponda. Estas oficinas funcionan como socios del Servicio Nacional de Parques y son responsables de inspeccionar y evaluar las propiedades en sus jurisdicciones, determinando cuales de esas propiedades son elegibles de inscripción, trabajando con individuos para preparar nominaciones al Registro Nacional y oficialmente nominando propiedades al Registro Nacional. Los procedimientos de nominaciones se encuentran en el numeral 36 CFR, Parte 60, el cual está disponible en la red <www.cr.nps.gov/linklaws.htm> También se puede obtener información contactando al National Register Reference Desk, National Park Service, Department of Interior, 1849 C Street, NW (2280) Washington, D.C., 20240, e-mail nr reference@nps.gov.

Para las nominaciones al Registro Nacional se utilizan simpre los formularios de registro. Están disponibles en medio magnético (disquete) contactando la dirección antes mencionada. Los formularios y las instrucciones para completarlos se encuentran en los boletines del Registro Nacional, los cuales pueden obtenerse en la red <www.cr.nps.gv/nr/publications/forms.htm> <www.cr.nps.gov/nr/publications/bulletins.htm>.

Nominaciones Estatales

Por lo general ciudadanos particulares o personal de la Oficina Estatal de Conservación Histórica son quienes se encargan de preparar los formularios de nominación al Registro Nacional. Después de llenar los formularios estos se entregan a la Junta de Revisión del Estado que está compuesta por profesionales en las áreas de historia norteamericana, historia de la arquitectura, arquitectura, arqueología histórica y prehistórica y otros campos relacionados; a veces, ciudadanos particulares tambien forman parte de la Junta. Esta Junta recomienda al Director de la Oficina Estatal de Conservación Histórica que se apruebe o no la nominación, dependiendo de si cumple o no con los criterios del Registro Nacional.

Mientras el director de la Oficina Estatal de Conservación Histórica revisa la nominación, se notifica a los propietarios y a las autoridades locales. A todo propetario se le da una oportunidad de opinar sobre la nominación y de manifestar si está de acuerdo o si se opone a esta. Si el dueño de una propiedad o la mayoría de los dueños de una popiedad o de un distrito (en el cual hayan varios propietarios) se oponen a la nominación, el director de la Oficina Estatal de Conservación Histórica envía la nominación al Servicio Nacional de Parques para determinar oficialmente si la propiedad es elegible para ser incluida en el Registro Nacional. Si la mayoría de los propietarios no se oponen, el director de la Oficina Estatal de Conservación Histórica puede aprobar la nominación y enviarla al Servicio Nacional de Parques para



que consideren su inscripcion en el Registro Nacional. Si se aprueba la nominación, la propiedad se inscribe oficialmente.

Mas información sobre los procedimientos para nominar propiedades al Registro Nacional y sobre el Programa de Conservación dentro de su estado está disponible en la Oficina Estatal de Conservación Histórica correspondiente. Puede obtener la dirección y número telefónico de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de su estado en la red <grants.cr.nps.gov/shpos/SHPO_Search.cfm> (nótese que esta dirección no comienza con "www") o puede contactar por correo al National Conference of State Historic Preservation Officers, 444 N. Capitol Street, NW, Suite 342, Washington, D.C., 20001, 202/624-5465.

Nominaciones Federales

Las nominaciones al Registro Nacional de propiedades del gobierno federal o bajo su control, son remitidas al Servicio Nacional de Parques a través de los Oficiales Federales para la Conservación nombrados por los jefes de agencia. Las agencias federales preparan las nominaciones al Registro Nacional, notifican a los oficiales locales y proveen la oportunidad para que el director de la Oficina Estatal de Conservación Histórica emita su opinión antes de enviar las nominaciones al Servicio Nacional de Parques. El Oficial Federal para la Conservación aprueba cada nominación y la envia al Servicio Nacional de Parques para su consideración final. Si el Servicio Nacional de Parques aprueba la nominación, la propiedad queda oficialmente inscrita en el Registro Nacional.



Se puede obtener información adicional acerca de las nominaciones al Registro Nacional preparadas por agencias federales y sobre otros programas federales para la conservación solicitándola al Oficial Federal para la Conservación de cada agencia. Puede acceder la lista de Oficiales Federales para la Conservación en la red <www.achp.gov/federal.html> o contactando a Advisory Council on Historic Preservation, Old Post Office Building, 1100 Pennsylvania Avenue, NW, Suite 809, Washington, D.C. 20004, 202/606-8503, e-mail: achp@achp.gov

Nominaciones Tribales

Las nominaciones al Registro Nacional de propiedades en tierras tribales son sometidas al Servicio Nacional de Parques a través de los Oficiales Tribales de Conservación Histórica nombrados por cada gobierno tribal. El proceso para considerar nominaciones es sustancialmente equivalente al proceso utilizado por las Oficinas Estatales de Conservación Histórica. Antes de que una tribu pueda asumir esta responsabilidad, el Secretario (a) del Interior debe aprobar el plan de la tribu.

Para mayor información sobre los procedimientos para nominar propiedades en tierras tribales al Registro Nacional y Programas Tribales de Conservación debe contactar al Oficial Tribal de Conservación correspondiente. Una lista de Oficiales Tribales para la Conservación está disponible en la red <www.cr.nps.gov/tribal/thpo.htm> o contactando a Tribal Historic Preservation Program, Heritage Preservation Services, National Park Service, 1849 C Street, NW, Washington, DC 20240, 202/354-2078, e-mail: hps_info@nps.gov

Nominaciones presentadas por Individuos y Gobiernos Locales

El Servicio Nacional de Parques puede aceptar nominaciones directamente de cualquier persona o gobierno local para la inscripción de una propiedad en el Registro Nacional, si la propiedad se encuentra en un estado donde no hay un Programa Estatal de Conservación Histórica aprobado por el Servicio Nacional de Parques.



EVALUANDO PROPIEDADES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL

l Servicio Nacional de Parques ha establecido un conjunto de criterios que deben cumplir las propiedades históricas para ser elegidas o inscritas en el Registro Nacional. Los criterios del Registro Nacional para evaluar el significado de los lugares históricos se basan en reconocer los logros de todos los grupos humanos que han contribuido a la historia y el patrimonio de nuestro país. Los criterios son diseñados para guiar a los gobiernos locales y estatales, a las agencias federales, a los gobiernos tribales y a otros en cuanto a la evaluación de propiedades que tienen el potencial para ser incluidas en el Registro Nacional.

Criterios para la Evaluación

La calidad de lo significativo en la historia, arqueología, arquitectura, ingeniería y cultura norteamericanas está presente en distritos, lugares, edificios, estructuras y objetos que poseen integridad por su localización, diseño, ubicación, materiales, mano de obra, sentido y asociación y

- a. están vinculados a eventos que han tenido una contribución significativa a las grandes pautas de nuestra historia; o
- b. están vinculados a las vidas de personas importantes de nuestro pasado; o
- c. encarnan las características distintivas de un tipo, período o método de construcción, o que representan la obra de un maestro, o que poseen valores artísticos elevados, o que representan una entidad significativa y distinguible cuyos componentes pueden carecer de distinción individual; o
- d. revelan o tienen la posibilidad de revelar información importante en cuanto a la prehistoria o la historia.

Consideraciones a los Criterios

Por regla general el siguiente grupo de propiedades no se considera elegible para ser inscrito en el Registro Nacional. En este grupo figuran los cementerios, los lugares de nacimiento o tumbas de personajes históricos, propiedades pertenecientes a instituciones religiosas o que se utilizan con fines religiosos, estructuras que han sido trasladadas de su sitio original, propiedades que son principalmente de índole conmemorativa y propiedades que se han vuelto significativas dentro de los 50 años en curso. Sin embargo, tales propiedades pueden ser elegibles para inscripción si forman parte integral de distritos que satisfacen los

criterios o si figuran entre las siguientes categorías:

a. una propiedad religiosa cuyo significado principal proviene de sus méritos arquitectónicos o artísticos o de su importancia histórica; o

b. un edificio o estructura que ha sido trasladada de su sitio original, pero que tiene significado principalmente por su valor arquitectónico o porque es la estructura sobreviviente más importante asociada a una persona histórica o evento histórico; o

c. el sitio de nacimiento o la tumba de un personaje histórico de importancia excepcional, si no existe ningún otro sitio o edificio apropiado que tenga vínculos directos con su vida productiva; o

d. un cementerio cuyo significado principal proviene de las tumbas de personas muy importantes, de su antiguedad, de sus características únicas de diseño, o de sus vínculos con acontecimientos históricos; o

e. un edificio que ha sido reconstruido debidamente, en los alrededores apropiados, que esté ubicado dentro de un ambiente digno, dentro de un plan comprensivo de restauración y cuando no exista ningún otro edificio o estructura con los mismos vínculos; o

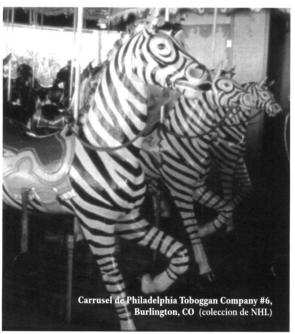
f. una propiedad conmemorativa si su diseño, antigüedad, tradición o valor simbólico le ha dado su propio significado histórico: o

g. una propiedad que ha logrado tener significado durante los últimos 50 años, si tiene importancia excepcional.



DETERMINACIONES DE ELEGIBILIDAD

a Ley Nacional para la Conservación Histórica también ₄le otorga al guardián del Registro Nacional la autoridad para determinar cuales propiedades históricas son elegibles de inscripción en el Registro Nacional, sin que estas hayan sido inscritas formalmente. Esto ocurre cuando agencias federales formulan consultas de elegibilidad como apoyo a sus gestiones de planeacion (vea "Actividades Federales" en la pág. 11). Frecuentemente se logra un concenso de elegibilidad sobre una propiedad que se vea afectada por un projecto federal, entre la agencia federal, el Estado, el Oficial Tribal para la Conservación Histórica y cualquier otra parte interesada, que puede incluir tribus indígenas, organizaciones de nativos de Hawaii, gobiernos locales y personas solicitando permisos o licencias. Cuando no se logra el concenso entre las partes, la agencia federal solicita al programa que determine si la propiedad es o no elegible. Puede encontrar más información sobre este proceso en los procedimientos del Registro Nacional en el numeral 36 CFR, parte 63. También hay información en la red <www.achp.gov>, o contactando al Advisory Council on Historic Preservation, Old Post Office Building, 1100 Pennsylvania Avenue, NW, Suite 809, Washington, DC 20004, 202/606-8503, e-mail: achp@achp.gov.

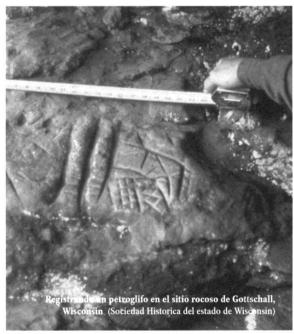


Otros casos de eligibilidad ocurren cuando:

- El dueño de una propiedad privada o en el caso de propiedades con más de un dueño se opongan a la inscripción de la propiedad en el Registro Nacional.
- El Servicio Nacional de Parques certifica que el Estado o distritos locales cumplen con los criterios del Registro Nacional para propósitos de inversión federal en créditos tributarios para la rehabilitación.
- El Secretario (a) del Interior hace una determinación de elegibilidad unilateralmente, luego de una investigación e inspección del lugar, siempre y cuando esta acción ayude a la conservación de una propiedad histórica. El Secretario (a) puede tomar esta determinación en circunstancias inusuales.

Como en el caso de la inscripción formal, las determinaciones de elegibilidad no restringen los derechos de los dueños de propiedades privadas para hacer lo que quieran con su propiedad, siempre que no haya licencia, ni permiso, ni fondos federales envueltos.

Hay una historia debajo de la tierra, por todas partes, alrededor de los edificios históricos, aún donde los edificios ya no están. Y la historia es una historia dinámica—no es un vestigio. Lo que los arqueólogos están tratando de revelar es una forma de vida y una secuencia de eventos—del pasar del tiempo. Esa es la nota emotiva de un lugar histórico en el Registro Nacional. (William Kelso, Jamestown Rediscovery)



22

MONUMENTOS NACIONALES

Para reconocer el significado nacional de propiedades que poseen valores excepcionales o cualidades en la manera en que ilustran o interpretan la herencia cultural de los Estados Unidos, el Secretario (a) del Interior designa ciertos lugares históricos como Monumentos Nacionales (National Historic Landmarks). Historiadores y arqueólogos del Servicio Nacional de Parques estudian y evaluán estas propiedades dentro del contexto de los grandes temas de la historia norteamericana. Propiedades que se consideran significativas para toda la nación son nominadas por el Servicio Nacional de Parques y las nominaciones son enviadas a la Junta Asesora del Sistema Nacional de Parques, quienes pueden recomendar al Secretario (a) del Interior que

designe la propiedad como Monumento Nacional. Si esta propiedad no había sido inscrita previamente en el Registro Nacional, un Monumento Nacional es automáticamente inscrito en el Registro Nacional cuando es designado. Para más información acerca del programa de Monumentos Nacionales puede ir a <www.cr.nps.gov/nhl>, o contactar al National Historic Landmarks Survey, National Park Service, 1849 C Street, NW (2280)Washington, DC 20240, 202/354-2210, fax: 202/371-2229.

La conservación de esta herencia irremplazable se lleva a cabo por el interés público, de modo que el legado vital de sus beneficios culturales, educativos, estéticos, económicos y energéticos sea mantenido y enriquecido por las futuras generaciones de norteamericanos. (tomado de la Ley Nacional para la Conservación Histórica de 1966)



Investigación, Educación, Turismo, y Asistencia Tecnica

I Registro Nacional es una fuente de información para la educación pública, para la interpretación, el turismo y la investigación de nuestro pasado y de los lugares que documentan las contribuciones que han realizado todas las personas. Información detallada acerca de los distintos esfuerzos en investigación, educación, turismo y ayuda técnica que lleva a cabo el programa del Registro Nacional puede obtenerse en la página del Internet del Registro Nacional www.cr.nps.gov/nr.

La Colección y el Sistema de Información del Registro Nacional

La colección del programa del Registro Nacional documenta todas las propiedades inscritas y elegidas. La documentación de cada propiedad provee una descripción física del lugar, información sobre su historia y significado, una bibliografía, fotografías y mapas. La colección es de acceso público. El Sistema de Información del Registro Nacional (NRIS por sus siglas en inglés) contiene un índice computarizado del Registro Nacional y está disponible al público a través de la red <www.nr.nps.gov> Los investigadores pueden visitar la colección del Registro Nacional en 1201 Eye Street, NW, en Washington, D.C. entre las 9 am y las 4 pm de lunes a viernes, excepto en días feriados federales. Puede recibir copias de los documentos contactando al National Register Reference Desk, National Park Service, 1849 C Street, NW, Washington, D.C. 20240, e-mail: nr_reference@nps.gov

Boletines y Videos del Registro Nacional

El Registro Nacional ha desarrollado una amplia gama de publicaciones tecnicas y materiales audiovisuales para satisfacer las necesidades de los Estados, las agencias federales, los parques nacionales, los gobiernos locales, las tribus indígenas y los ciudadanos particulares que buscan nominar propiedades y usar el Registro Nacional. Varios boletines componen las publicaciones básicas del Registro Nacional (National Register Starter Kit) Cómo Completar el Formulario del Registro Nacional (How to Complete the National Register Form); Cómo Aplicar los Criterios de Evaluación del Registro Nacional (How to Apply the National Register Criteria for Evaluation); Investigando una Propiedad Histórica (Researching a Historic Property); los formularios de registro y otros boletines técnicos están disponibles en la red <www.cr.nps.gov/nr/pubs>. o puede pedirlos al National Register

Reference Desk, National Park Service, Department of Interior, 1849 C Street, NW (2280) Washington, D.C. 20240, e-mail: nr_reference@nps.gov.

Enseñando con Lugares Históricos

"Enseñando con Lugares Históricos" (Teaching with Historic Places, o TwHP por sus siglas en inglés) es un programa educativo que utiliza lugares inscritos en el Registro Nacional para mejorar la enseñanza tradicional de la historia, los estudios sociales, la geografía y otras materias del salón de clases. Puedan o no visitar el lugar, los estudiantes pueden investigar lugares históricos cercanos o lejanos y describir cómo los lugares a nuestro alrededor, en nuestras comunidades y estados reflejan los amplios temas de la historia norteamericana y nos conectan con el pasado. A trayés de lecciones, talleres, guías técnicas y una extensa página en la Internet "Enseñando con Lugares Históricos" provee información de cómo usar lugares para educar; de cómo escribir lecciones; de cómo descifrar claves sobre la evidencia física de lugares históricos y de cómo conformar colaboracion interdisciplinaria. La piedra angular de "Enseñando con Lugares Históricos" radica en una serie de lecciones probadas para uso en la sala de clases, escritas por historiadores, educadores, conservacionistas e intérpretes de lugares históricos. Estos materiales están disponibles tanto impresos como en la red. Profesores y demás interesados pueden realizar la búsqueda de lecciones en la red por tema, estado o período histórico. Para más información sobre el programa y para una lista completa de las lecciones disponibles puede visitar la siguiente dirección <www.cr.nps.gov/nr/twhp/>

La bases históricas y culturales de la nación deben ser conservadas como parte vital de nuestra vida comunitaria y de nuestro desarrollo para darle un sentido de orientación al pueblo norteamericano. (tomado de la Ley Nacional para la Conservación Histórica de 1966)



Serie de Itinerarios de Viaje "Descubra Nuestra Herencia Compartida"

El Registro Nacional promueve el turismo de lugares históricos a través de una serie de itinerarios de viaje "Descubra Nuestra Herencia Compartida" (Discover Our Shared Heritage). Algunos de los itinerarios están disponibles en impresos, mientras otros están disponibles solamente en la página de la Internet del Registro Nacional. Los itinerarios son guías de temas históricos, de una región o una ciudad, puntualizando, describiendo y enlazando propiedades inscritas en el Registro Nacional. Cada itinerario es un auto-recorrido que provee las descripciones de propiedades, mapas y enlaces a otras páginas pertinentes en la red. Para más información puede contactar a

Discover Our Shared Heritage, National Register, National Park Service, 1849 C Street, NW (2280) Washington, D.C. 20240, e-mail: nr_travel@nps.gov o a la dirección electrónica <www.cr.nps.gov/nr/travel>

Alliolani Hale (Honolulu, Hawaii) fué inscrita en el registro Nacional en 1972. "Creo que estar en el Registro Nacional es importante no solo por la gente que vive aquí, sino también porque este edificio sirve como símbolo para la nación y es importante por su contribución tanto a nuestra historia nacional como a la historia del Estado. Creo que es importante que la gente entienda que hay diferencias únicas a lo largo de la nación". (T. Lani Ma'a Lapilio, Director Ejecutivo, Centro de Historia Judicial)



Aliiolani Hale, Honolulu, HI

REFERENCIA RÁPIDA

El Registro Nacional de Lugares Históricos

National Register of Historic Places, National Park Service Teaching with Historic Places, Discover Our Shared Heritage, and The National Register Reference Desk, 1849 C Street, NW (2280) Washington, DC 20240

202/354-2213; nr_info@nps.gov; <www.cr.nps.gov/nr>

Inspección de Monumentos Nacionales

National Historic Landmarks Survey, National Park Service 1849 C Street, NW, Washington, DC 20240

202/354-2210; nhl_info@nps.gov; <www.cr.nps.gov/nhl>

Oficinas Estatales, Federales y Tribales de Conservción Histórica

Lista oficial de las oficinas estatales de conservacion historic <grants.cr.nps.gov/Shpos/SHPO Search.cfm> (sic)

o contacte a National Conference of State Historic Preservation Officers, 444 N. Capitol Street, NW, Suite 342, Washington, DC 20001, 202/624-5465

Lista oficial de las oficinas federales de conservación histórica <www.achp.gov/federal.html>

o contacte a: Advisory Council on Historic Preservation, Old Post Office Building, 1100 Pennsylvania Avenue, NW, Suite 809, Washington, DC 20004; 202/606-8503 Lista oficial de las oficinas tribales de conservación histórica <www2.cr.nps.gov/tribal/thpo.htm>

o contacte a Tribal Preservation Program, Heritage Preservation Services, National Park Service, 1849 C Street, NW, NC-330, Washington, DC 20240; 202/343-4280

Incentivos Tributarios Federales para la Conservación Histórica

Federal Historic Preservation Tax Incentives Heritage Preservation Services (2255), National Park Service 1849 C Street NW, Washington, DC 20240

202/354-2031; hps_info@nps.gov; <www2.cr.nps.gov/tps/tax/>

Consejo Asesor para la Conservación Histórica

Advisory Council on Historic Preservation Old Post Office Building, 1100 Pennsylvania Avenue, NW Suite 809, Washington, DC 20004

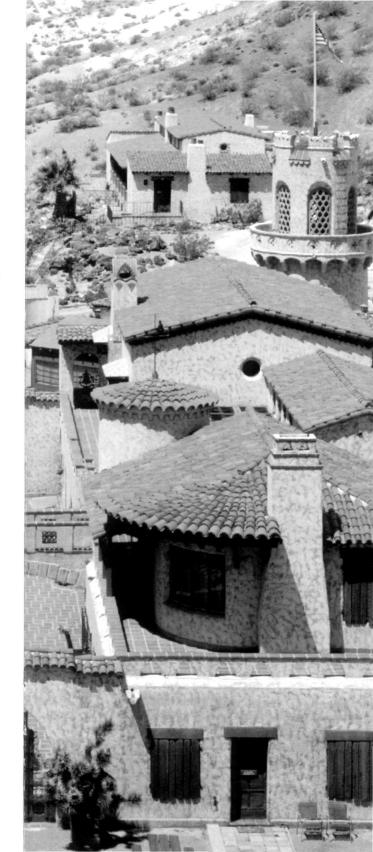
202/606-8503; achp@achp.gov; <www.achp.gov>

Programa de Certificación del gobierno local

Certified Local Government Program Heritage Preservation Services, National Park Service 1849 C Street, NW, NC-330, Washington, DC 20240

202/354-2056; hps_info@nps.gov; <www2.cr.nps.gov/clg>





Las citas utilizadas en este folleto se tomaron del video "Herencia Americana: El Trabajo del Registro nacionales de Lugares Historicos". El video se puede obtener en el sitio de la red www.cr.nps.gov/nr/publications/books.htm o escribiendo a la dirección del programa del Registro Nacional que se encuentra al reverso de este folleto.

Lado opuesto: Castillo de Scotty, Parque nacional del Valle de La Muerte, CA (Jack Boucher, HABS)